



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-4018938-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX – 2019 – 4018938 – GDEBA – DPCLMIYSPGP, las leyes N° 13.569, 14.989, el Decreto-Ley N° 16.378/57, su Decreto Reglamentario N° 2.608/89, el Decreto N° 132/19; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician en virtud del reclamo interpuesto por diversas prestadoras de transporte público fluvial de pasajeros de jurisdicción provincial mediante el cual manifiestan la necesidad de obtener una recomposición tarifaria para el sector;

Que el marco normativo del servicio, compuesto por el Decreto-Ley N° 16.378/57 y su decreto

reglamentario N° 2608/89, establece la competencia para aprobar las tarifas aplicables en cabeza de la Dirección General del Transporte, actual Subsecretaría de Transporte conforme Decreto N° 132/19;

Que mediante informe técnico N° IF-2019-07559237-GDEBA-DPTMIYSPGP, obrante en las presentes actuaciones, la Dirección Provincial de Transporte de la Subsecretaría de Transporte, perteneciente a este Ministerio, ha efectuado un análisis de los incrementos de costos y de una tarifa técnica, de los cuales surge la necesidad de una recomposición tarifaria;

Que resulta fundamental merituar la importancia del servicio para la población del Delta Bonaerense y las actividades que la misma desarrolla, así como los efectos del cambio tarifario sobre el sector de usuarios;

Que por la importancia de dicha prestación para la población del Delta y para el turismo de la zona, se considera imprescindible alcanzar una recomposición tarifaria luego de pasados casi tres años desde el último incremento nominal;

Que atento a las conclusiones arribadas, y teniendo en cuenta lo dispuesto en materia de derechos de usuarios y consumidores por los artículos 42° y 38° de la Constitución Nacional y la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, respectivamente, se entiende necesario convocar a una audiencia pública a los usuarios de transporte fluvial de pasajeros para que tomen conocimiento y se expongan respecto de los fundamentos que dan sustento a la actualización de valores tarifarios nominales de dichos servicios;

Que en ese sentido la Provincia de Buenos Aires ha dictado la Ley N° 13.569 que establece los requerimientos a observar para la convocatoria y realización de Audiencias Públicas;

Que a tales fines es necesario aprobar un reglamento para la celebración de la audiencia convocada que permita, en consonancia con las pautas establecidas en la precitada ley, la celebración y desarrollo de la misma en un marco de diálogo y respeto, permitiendo que todos los Usuarios del servicio público participen, puedan informarse y expongan sus ideas;

Que el mentado reglamento establece, entre otras cuestiones, la dependencia pública donde se podrá tomar vista del expediente, casilla de correo electrónico a través de la cual podrá realizarse la inscripción para ser participante de la audiencia, presentar documentación y efectuar las consultas pertinentes;

Que por otra parte, se invita al Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires a participar de la audiencia pública, en su carácter de órgano constitucional encargado de la tutela y defensa de los derechos individuales y colectivos de sus habitantes;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por las Leyes N°13.569 y 14.989;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Convocar a los usuarios de los servicios fluviales de pasajeros públicos a una audiencia pública, con motivo de la actualización tarifaria para los servicios de transporte público fluvial de pasajeros, a celebrarse el día 9 de mayo de 2019, a las 10 hs., en el Club Unión Tigrense, sito en calle Estrada N° 647 de la localidad y partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°. Determinar que la audiencia pública será presidida por el señor Subsecretario de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Fernando Gustavo RIAVEC, DNI 13.212.940, (Clase 1959) o el funcionario que éste designe a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Convocar para su debida participación a las empresas prestatarias de transporte fluvial de pasajeros público HUGO ALBERTO PFLUGER, INTERISLEÑA S.A.C.I., LINEAS DELTA ARGENTINO S.R.L., EL LEON S.R.L. y FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A.

ARTICULO 4°. Aprobar el Reglamento para la celebración y desarrollo de la Audiencia Pública, convocada por medio del artículo 1° de la presente resolución, y que como Anexo (IF-2019-07855738-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP) se incorpora y forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 5°. Aprobar el modelo de Formulario de Inscripción, el cual deberá ser completado y enviado a la casilla de correo electrónico tpfluvial@minfra.gba.gov.ar, establecida a tales efectos, y que como Anexo (IF-2019-07856194-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP) se incorpora y forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 6°. Invitar al Señor Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires a participar de la audiencia pública convocada en el marco de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el modelo de edicto a publicar, que como Anexo (IF-2019-07857083-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP) se incorpora y forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 8°. Ordenar la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos

Aires; en el portal oficial del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y/o de la Subsecretaría de Transporte y en dos de los medios de mayor circulación y en un medio correspondiente a la zona, conforme lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 13.569.

ARTICULO 9°. Notificar a la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires y a las empresas HUGO ALBERTO PFLUGER, INTERISLEÑA S.A.C.I., LINEAS DELTA ARGENTINO S.R.L., EL LEON S.R.L. y FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GIGANTE Roberto Jorge
Date: 2019.04.05 16:31:37 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.04.05 16:31:56 -03'00'



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Informe

Número:

Referencia: ANEXO I. Reglamento de la Audiencia Pública

Reglamento de la Audiencia Pública

ARTÍCULO 1°. OBJETO. El objeto del presente reglamento es la regulación del mecanismo de participación ciudadana en la Audiencia Pública convocada por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos para exponer los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos para la actualización de valores tarifarios de los servicios de transporte fluvial de pasajeros públicos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. EFECTOS. Las opiniones y propuestas vertidas por los participantes en la Audiencia Pública tendrán carácter consultivo y no vinculante, conforme lo normado por el artículo 9° de la Ley N° 13.569.

ARTÍCULO 3°. PRESUPUESTO. El presupuesto para atender los gastos que demande el desarrollo, publicidad y comunicación de la Audiencia Pública estará a cargo de la Subsecretaría de Transporte, Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. PARTICIPANTES. La Subsecretaría de Transporte convoca a todas las personas, asociaciones de usuarios y demás organismos que manifiesten interés en participar, por si y/o a través de representante designado a tal efecto, en el marco de la celebración de la misma.

ARTÍCULO 5°. REQUISITOS. Los interesados en participar en la Audiencia Pública deberán:

a) Descargar la planilla que se encontrará a disposición en la página oficial del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/>, y en la página oficial de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires <https://www.gba.gov.ar/transporte> expresando, en dicha oportunidad, el carácter de su participación.

b) Inscribirse, enviando la planilla mencionada en el punto anterior, a la dirección de correo electrónico tpfluvialpba@minfra.gba.gov.ar de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, con una antelación de hasta cuarenta y ocho (72) horas a la apertura de la Audiencia Pública, donde se le

asignará un número de inscripción.

c) En oportunidad de la inscripción, quien solicite participar como expositor en la Audiencia Pública deberá manifestarlo expresamente en el formulario respectivo, debiendo unificar la representación, en el caso que varios representantes con intereses comunes soliciten la palabra por la misma persona jurídica, organizaciones y/o ente público.

d) Con una antelación de hasta cinco (5) días corridos a la fecha de celebración de la Audiencia Pública, los participantes podrán presentar por escrito las preguntas que deseen formular y/o acompañar un informe que refleje el contenido de la exposición a realizar, pudiendo adjuntar documentación y/o propuesta relacionada con el tema a tratar, a la siguiente dirección de correo electrónico: tpfluvialpba@minfra.gba.gov.ar

e) La vista de las actuaciones y la presentación de documentación relacionada con el objeto de la audiencia se llevará a cabo en la Dirección Provincial de Islas de la Provincia de Buenos Aires, sita en calle Lavalle 733 de la Ciudad de Tigre en el horario de 9 a 13 hs.

f) Los participantes podrán requerir copia de las actuaciones puestas a la vista, corriendo con el costo que ello demande.

ARTÍCULO 6°. ORDEN DE LAS EXPOSICIONES

La exposición comenzará con la intervención de los representantes de la Subsecretaría de Transporte. Seguidamente intervendrán los participantes, cuyo orden de exposición quedará establecido conforme a su orden de inscripción.

ARTÍCULO 7°. TIEMPO DE LAS EXPOSICIONES

La Subsecretaría de Transporte expondrá por un tiempo necesario, en el que brindará los argumentos y explicaciones que estime corresponder con relación al objeto de la Audiencia.

Las personas que se hayan inscripto debidamente, tendrán derecho a participar de la Audiencia Pública con una intervención de hasta cinco (5) minutos por cada particular, debiendo respetarse las previsiones del inciso c) del artículo 5° de este Reglamento (unificación de representación cuando correspondiere).

El tiempo de intervención será de hasta diez (10) minutos para quienes lo hagan en representación de asociaciones u organizaciones de usuarios y consumidores.

La participación de los usuarios y/o representantes en dichas intervenciones no podrá extenderse más allá de los períodos antes establecidos, sea que lo hagan por sí y/o en representación de uno o más usuarios del servicio.

El Presidente definirá el mayor tiempo de las exposiciones de los participantes que así lo requieran, estableciendo las excepciones del caso. En el supuesto que los participantes formulen preguntas, el concesionario contará con igual tiempo para brindar respuesta.

ARTÍCULO 8°. REGISTRO. Todo el procedimiento de la Audiencia Pública debe ser registrado y documentado por cualquier medio.

ARTÍCULO 9°. PROCEDIMIENTO. La Audiencia se desarrollará en el lugar, día y hora indicados, y bajo las normas de procedimiento que aquí se consignan.

El Presidente de la Audiencia Pública tiene la facultad de conducción del acto, impartir instrucciones,

efectuar declaraciones y dar órdenes para su desarrollo conforme al presente reglamento, siendo irrecurribles las decisiones que adopte. No existe obligatoriedad alguna para dicha autoridad de acatar opiniones u objeciones vertidas en la Audiencia.

Los participantes que se hayan inscripto podrán hacer uso del tiempo establecido para su exposición en forma oral, apoyada por material gráfico o audiovisual, sólo utilizado como accesorio del argumento oral.

La autoridad convocante no estará obligada a suministrar a los demás participantes la documentación o material escrito y/o gráfico, en cualquiera de sus variantes, sea a través de soporte digital y/o cualquier otro medio, que sea utilizado por los oradores.

Cada uno de los participantes tiene el derecho de hacer uso de su tiempo para exponer fundadamente su opinión, pero no se contempla la instancia para el intercambio de opiniones ni el diálogo entre los distintos participantes.

La autoridad convocante deberá asegurar la provisión de los elementos y mecanismos necesarios para el normal desarrollo de la Audiencia, a saber: infraestructura adecuada al objetivo del evento, medios audiovisuales, micrófonos y PC con cañón para proyección de imágenes digitales, medios y personal afectado a las tareas administrativas y asistencia a los expositores.

El Presidente tiene potestad de resolver cualquier situación emergente de la Audiencia Pública que no haya sido prevista expresamente en estas normas de procedimiento, y para resolver cualquier situación durante su desarrollo y no contemplada en el presente, de acuerdo al objetivo perseguido por el mecanismo que aquí se implementa, llegando a disponer, para el caso que ello fuera necesario, del desalojo de la sala y/o expulsión de personas y/o recurrir al auxilio de la fuerza pública, a fin de asegurar el normal desarrollo de la Audiencia.

ARTÍCULO 10. CLAUSURA. Finalizadas las intervenciones de los interesados, el Presidente declarará el cierre de la Audiencia. A los fines de dejar debida constancia de cada una de las etapas de la misma, se labrará un acta que será firmada por el Presidente, demás autoridades y funcionarios asistentes, como así también de los participantes y expositores que quieran hacerlo.

En el expediente deberá agregarse una copia certificada del acta labrada, una vez revisada la versión taquigráfica de todo lo actuado en la audiencia, en el caso de emplear dicho método de registro.

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE VALORES TARIFARIOS DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS PÚBLICOS

1. Número de Inscripción:

2. Título de la Audiencia Pública: AUDIENCIA PUBLICA para exponer los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos para la actualización de valores tarifarios de los servicios de transporte fluvial de pasajeros públicos de la Provincia de Buenos Aires.

3. Fecha:

Datos del participante

4. Nombre y apellido:

5. DNI:

6. Fecha de nacimiento:

7. Domicilio:

8. Correo Electrónico:

9. Teléfono:

10. Carácter en que participa (marcar lo que corresponda):

- () usuario (persona física)

- () representante de Persona jurídica

En caso de actuar como Representante de persona jurídica, indique:

- En carácter de:

-Nombre completo:

-DNI:

-Fecha de nacimiento:

-Domicilio:

-instrumento que acredite la personería invocada (adjuntar escaneo nítido de dicho instrumento con el envío de este formulario):

-Denominación / Razón Social:

- Domicilio legal:

- Teléfono:

11. Interés invocado:

12. Hará uso de la palabra: SI/ NO

13. Puntos principales previstos para su exposición:

14. Detalle de la documentación acompañada:

15. Preguntas a formular:

16. Firma:



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO II. FORMULARIO DE INSCRIPCION

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.03.29 15:24:46 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.03.29 15:24:57 -03'00'

MODELO DE EDICTO

EDICTO MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES AUDIENCIA PÚBLICA

El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de las provincia de Buenos Aires, en los términos de la Resolución 2018-----GDEBA-MIYSPGP, convoca a los usuarios de los servicios fluviales de pasajeros públicos.

El objeto de la audiencia es exponer los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos para la actualización de valores tarifarios de los servicios de transporte fluvial de pasajeros públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Los interesados podrán tomar vista del expediente, presentar documentación y efectuar las consultas pertinentes con una antelación de hasta cinco (5) días corridos a la fecha de celebración de la Audiencia Pública;

La planilla de inscripción y demás información, se encontrarán a disposición en la página oficial del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, <https://www.gba.gob.ar/infraestructura> y en la página oficial de la Subsecretaria de Transporte de la Provincia de Buenos Aires <https://www.gba.gob.ar/transporte> ;

Podrán inscribirse para ser participante de la audiencia enviando la planilla de inscripción a la dirección de correo electrónico tpfluvialpba@minfra.gba.gov.ar , con una antelación de 72 hs. a la apertura de la Audiencia Pública, donde se le asignara un numero de inscripción.

La Audiencia Pública será presidida por el señor Subsecretario de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia, y/o por el funcionario que éste designe a tal efecto.

La Plata, --- de ----- de 2019.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO III- MODELO DE EDICTO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.03.29 15:30:57 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.03.29 15:31:09 -03'00'